

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5283 *Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Maciá Pérez.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático/a de Universidad (DF03069), convocada por Resolución de 4 de diciembre de 2023 (BOE de 19 de diciembre de 2023), del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, departamento de Tecnología Informática y Computación, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Francisco Maciá Pérez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al departamento de Tecnología Informática y Computación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema Universitario, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Alicante, 7 de marzo de 2024.–La Rectora, Amparo Navarro Faure.